REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1551
RADICADO Nº 2020-00473-00

Teniendo en cuenta que la parte actora intentó la notificación del codemandado MAURICIO BOLÍVAR PATIÑO en varios intentos tanto físico como electrónico, ambos con resultado negativo, véase los consecutivos Nros. 26 y 30, se ordena continuar con el emplazamiento del mismo.

Comoquiera que ya se había ordenado y registrado en la plataforma de la Rama Judicial lo cual se había visto interrumpido a fin de verificarse por otros medios su notificación, resulta procedente nombrar curador para asumir su representación habida cuenta que el término se encuentra más que concluido.

Así las cosas, en los términos del artículo 108 del C.G.P., se nombra como curador *ad litem* al Dr. MARCO TULIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ con T.P. 59.937 quien se localiza a través del correo electrónico: juanjacobo@une.net.co, teléfonos: 238 36 59 – 311 390 73 03. Notifíquese el nombramiento en la forma prevista en el código.

Como gastos de curaduría se fija la suma de $400.000, pago que se puede realizar directamente al auxiliar de la justicia o mediante consignación a órdenes del Juzgado.

La anterior carga deber ser cumplidas por la parte actora dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Una vez posesionado el curador en la Secretaria del Despacho el demandante cuenta con el término de cinco (5) días después de la notificación para sufragar los gastos de curaduría, so pena de tenerse por no aceptado su cargo y proceder con otro nombramiento.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación realizada por el codemandado CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR PATIÑO visible a consecutivo No. 28 para los fines que estime pertinentes.

Por último, el Juzgado en aplicación del artículo 599 del Código General del Proceso*, decreta el e*mbargo y retención del veinticinco por ciento (25%) del salario y demás prestaciones sociales que devenga la parte aquí demandada CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR PATIÑO al servicio de COBALTO SOFTWARE LAB S.A.S. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO Nº 1189/2020/00473/00
26 de octubre de 2021

Señor Pagador
COBALTO SOFTWARE LAB S.A.S.
Cuidad

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
ACCIONANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY NIT. 890.907.489-0
ACCIONADO: CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR PATIÑO
CC. 1.036.661.645
RADICADO: 05360-40-03-001-2021-00473-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y retención del veinticinco por ciento (25%) del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR PATIÑO al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

RV: Continuación pagos

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 7/09/2021 1:09 PM
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2020-00473, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA
csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4 377-23-11
CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Cristian Camilo Bolivar Patiño <cristian-9804@hotmail.com>
Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 11:48
Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; demantasita@cendoj.ramajudicial.gov.co <demantasita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; depjudcseritagui@cendoj.ramajudicia.gov.co <depjudcseritagui@cendoj.ramajudicia.gov.co>
Asunto: RV: Continuación pagos

Reenvió para su información

Quedo atento.

De: Cristian Camilo Bolivar Patiño
Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 11:45 a. m.
Para: j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jorgebedoyavilla@gmail.com <jorgebedoyavilla@gmail.com>
Asunto: Continuación pagos

Buenos días.

Mediante la presenta y con el fin de continuar con el pago del embargo que se me realizado a mi nombre bajo el número de radicado 05360 40 03 001 2020 00473 00
solicitud continuar con los pagos que se venían realizando de manera quincenal el cual era de un 25% de lo que me llegaba, aviso que cambie de trabajo y ya no me encuentro laborando con Arús, para seguir con el trámite por favor comunicarse con la empresa Cobalto software lab que es la empresa a la cual le laboro actualmente.

Quedo muy atento a su respuesta.
Cordialmente.

Cristian Camilo Bolívar Patiño.